



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

636140

11 MAY 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1130 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2020", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 3838 (30/12/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Administrador Municipal solicitando al señor Alcalde, autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Seguro 2020.


DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Operador de Cámaras; Orientadores en dependencias municipales y en Exteriores;** en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2020, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Rodrigo A. Covarrubias Lagos		500.000.-	01/04/2020	30/06/2020
2	Cristian Gonzalo Lillo Camilo		444.000.-	10/04/2020	30/06/2020
3	Pablo Ignacio Mondaca Moreira		444.000.-	01/02/2020	30/06/2020

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Administrador Municipal.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.

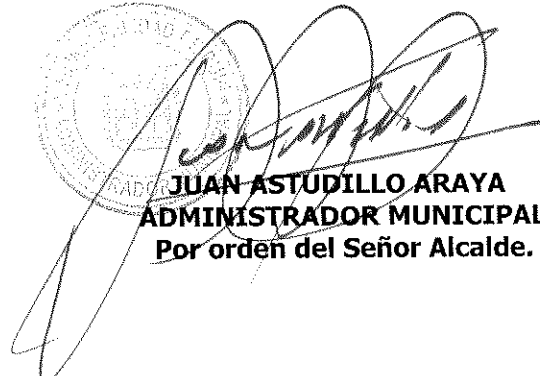
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/gms

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.